

MAT.: APRUEBA CONVENIO ENTRE RESTAURANT MACERADO LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

2 5 ENE 2018 ALGARROBO,

DECRETO Nº: 0 4 6 0

## VISTOS:

- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2 Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
- Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
- 7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 8. D.A. Nº 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- D.A. Nº 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal 2018.
- D.A. Nº 2.722 de fecha 13.12.2017, Aprueba Presupuesto de Salud año 2018.
- 11. D.A. N° 1.288 de fecha 17.03.2014 aprueba acuerdo N° 0380 del H. Concejo Municipal, que aprueba Reglamento de
- 12. D.A. Nº 2.329 de fecha 22.05.2014, Aprueba Reglamento de Bienestar de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.

## CONSIDERANDO:

-El Artículo 9º de la ley 19.754.- "Las municipalidades podrán celebrar convenios con entidades públicas o privadas, con el propósito de mejorar el nivel de atención y el de las prestaciones que sus servicios de bienestar otorguen a sus afiliados". -Convenio suscrito con fecha 02.01.2018, entre la l. Municipalidad de Algarrobo y Restaurant MACERADO, que pone a disposición de los asociados al Servicio de Bienestar de Salud de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, un % de descuento de acuerdo al siguiente detalle:

- -10% descuento en Consumo de Carta Restaurant
- -10% descuento Eventos en común acuerdo

## **DECRETO:**

Apruébese el Convenio celebrado con fecha 02.01.2018 y suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario Nº 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca Nº 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso. representada legalmente por su Alcalde , Don JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO, chileno, Cédula Nacional de Identidad Nº del mismo domicilio de su representada y MACERADO, R.U.T. 76.669.566-3, representada por Don GONZALO ANDRES DONOSO VASQUEZ, Cédula de Nacional de Identidad N°

El presente Convenio tiene una vigencia al 31 de diciembre 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

RETAL PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

PMM /U.C/VLG/d DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal

VICTOR LOYOLAG

Director Técnico

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL 23 ENE 2018

FECHA SALIZA ENF 2018

OBSERVACIÓN Nº

JOSÉ LUIS YANEZ MALDONADO ALCALDE